



PROCESO No. 110014003066-2023-02073-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 6 MAR 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de la SERVICREER COOPERATIVA MULTIACTIVA, contra EDINSON JOSE ALVAREZ ARANGO, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 7353

- 1) \$2'100.000.00 M/cte. por concepto de capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
- 2) Por intereses moratorios de la anterior suma de dinero desde 30 de octubre del 2023 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la superintendencia financiera de Colombia.

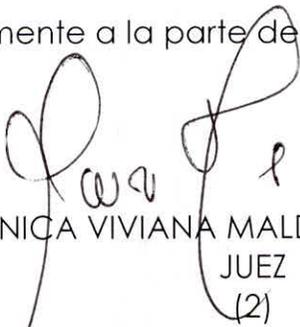
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado JOHN JAVIER TORRES PAVA, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 032 hoy - 7 MAR 2024
hora 8.00 a.m.
Secretaria _____